

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 241 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido frente a “Ibérica Construcciones Olivares 2000, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva en lo que interesa es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, frente a la demandada “Ibérica Construcciones Olivares 2000, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 9.167,36 euros, más 550,04 euros y 916,73 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2523/0000/64/0241/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada “Ibérica Construcciones Olivares 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.659/13)

